



**MUNICIPALIDAD DE
GUAIMACA, F.M.**
TELÉFONOS (504) 2789-4280, 2789-4282
Cuenta No. 11-413-000004-0
CUENTA CUT

CHEQUE No. 00056759

GUAIMACA 27 de abril de 2022

Lugar y Fecha

ELVIRA ROXANA CASTRO HERNANDEZ

L 25,375.00

Páguese a la orden de

VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆01413079⑆00114130000040⑆00056759

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	PAGO DE Roxana Castro Hernandez pago de contrato por servicios profesionales como medico general del Centro de Traje Quismaco del 25/03/2022 al 24/04/2022, retención ISR/ 3,625.00 se adjuntara autorizacion, voucher y contrato,UT.....		
			25,375.00

**CHEQUE No.
00056759**

RECIBI CONFORME EN PAGO DEL CONCEPTO ARRIBA INDICADO



ORDEN DE PAGO

MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA, F.M.

DIA	MES	AÑO
27	04	2022

Nº 00037602

Unidad Ejecutora: Cooperación Municipal
Señor Tesorero Municipal: Jaime E. Espindola Hernandez
Sirvase pagar a la Orden de: Elvira Roxana Castro Hernandez
La suma de: Veinticinco mil trescientos setenta y cinco
125,375.00 Afectando lo siguiente:
Programas: 11
FONDO: 11-001-0
Actividad: 01-0

GASTO CORRIENTE ☐ GASTO DE CAPITAL ☐ GASTO POR DEUDA PUBLICA ☐

G	SG	R	DESCRIPCION	TOTALES
500	40	59200	Transp a App. Civil Sin pagar sueldo Pago Contrato por Ser Vicio Profesional como Medico General en el Centro de Salud Guaimaca del 25 Marzo al 24 de Abril 2022, retencion ISR 3,625.00, su adjuvante Autorizacion Vehicular y Contrato	25,375 =
TOTALES				25,375 =

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE

Conforme lo arriba descrito, declaro recibir el
importe en:
Efectivo 56759
Cheque No. 56759
FIRMA INTERESADO

FIRMA Y SELLO DEL TESORERO
FIRMA Y SELLO OFICINA DE PRESUPUESTO
IDENTIDAD No. 90151997-40885
IMPUESTO VECINAL No. 90151997-40885
FECHA DE PAGO
DIA MES AÑO
02 05 22



SOLICITUD _____

Solicitud de pago con Cheque Nº 36462

Fecha: 27-04-2022

Beneficiario: Elvira Roxana Castañón Valor Lps. 25,375.00

Concepto de Pago: Contrato por Servicios Profesionales como médico general en el Centro de Inyección Comunitaria, del 25 marzo al 24 de abril 2022, retención ISR \$3,625.00

Banco: Ordery Cuenta No. 4-0 Código: _____


Solicitante

Control Interno




Autorización



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA
GUAIMACA FRANCISCO MORAZAN

R.T.N. 08069001412707, TEL. 27693590
E-mail: alcaldiaquaimaca@yahoo.com

COMPROBANTE DE RETENCION

CAI: C7D6F8-142039-09429B-610453-0C1597-2E

Nº 000-001-05-0000 **3048**

DIA	MES	AÑO
27	04	22

Sr.(es): Elvira Roxana Castro Hernandez RTN: 01011992008857
CAI: _____ No. Correlativo: _____

No.	Descripcion del Impuesto Retenido	Base Imponible	% de Retención	Importe Total Retenido
1	Impuesto S/lu Renta	29,000.00	12.5%	3,625.00
SON: <u>Tres Mil Seiscientos Veinticinco</u> <u>Lps.</u>			Total Retenido Lps.	3,625.00

IMP. AMELISA, S. De R.L., R.T.N. 08019000216948, TELEFAX: 3225-6154 / CERTIFICACION DE No. 9031-21-10500-138
Original Cilindro - 1ra Copia Contabilidad - 2da Copia Archivo
Rango Autorizado: 000-001-05-00003001 al 000-001-05-00003500
Fecha Limite de Emisor: 07/03/2023

FIRMA Y SELLO



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS PROFESIONALES, AL CENTRO DE TRIAJE DE GUAIMACA F.M, DE CONFORMIDAD AL PROGRAMA FUERZA HONDURAS, CREADO MEDIANTE EL DECRETO EJECUTIVO PCM061-2020.

Yo, **NELSON RENE CHAVEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, soltero, Doctor en medicina y cirugía, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0701-1960-00196, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 28 de Noviembre, 2021 Certificado N° 2617-2021 Punto III del Acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, por el Consejo Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** y **Dra. ELVIRA ROXANA CASTRO HERNANDEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, Médico en medicina y cirugía con tarjeta de identidad N° 0101-1992-00885 quien de aquí en adelante se le denominará **EL PROFESIONAL**, hemos convenido y al efecto, celebramos el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y que estará regido por las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: 1. El Gobierno Central, en Consejo de Ministros, mediante el Decreto Ejecutivo PCM-061- 2020, crea el Programa "**Fuerza Honduras**", en fecha 11 de julio del 2020 y Publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 35,311 el 12 de julio del 2020, con el propósito de apoyar los Servicios de salud en los Municipios, a efecto de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la Pandemia COVID-19.

2. Que el referido Decreto, Establece que dicha Operación, será desarrollada con una parte otorgada por el Gobierno Central mediante "transferencia de Emergencia COVID-19" (Recursos otorgados desde el nivel central al Municipal, los cuales son destinados exclusivamente para la ejecución de gasto en el combate y prevención del COVID-19, en marco de la operación "**Fuerza Honduras**") y otra por las Corporaciones Municipales, identificando éstas últimas,

TELÉFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

dentro de su presupuesto el recurso económico. 3. Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno y Administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, correspondiéndole al **Alcalde Municipal por Ley** la representación legal de la misma, teniendo competencia para celebrar contratos previa aprobación de la Corporación Municipal, por consiguiente, suscribe el presente Contrato de conformidad a las condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO: El presente Contrato tiene como objetivo principal la ejecución del Programa **"FUERZA HONDURAS"**, con el propósito de apoyar los Servicios de Salud en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, a efecto de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis ocasionada por la pandemia COVID-19. **SEGUNDA:**

NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: LA MUNICIPALIDAD, declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los Servicios Médico-profesionales de **EL PROFESIONAL**, quien se compromete a laborar como: MÉDICO GENERAL y tendrá su sede de trabajo en el Municipio de Guaimaca, en el CENTRO DE TRIAJE Guaimaca. **TERCERA:**

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL PROFESIONAL, se compromete a ejecutar las funciones siguientes: a) Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente. b) Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado. c) Revisar expedientes, autorizar salidas de internamientos de pacientes. d) Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta. e) Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados. f) Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo. **CUARTA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este CONTRATO tendrá una duración de 30 días contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL PROFESIONAL,

TELÉFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.



TELÉFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para LA MUNICIPALIDAD, de conformidad a los fines del Decreto Ejecutivo de creación del Programa Fuerza Honduras. **QUINTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD, se compromete a pagar a EL PROFESIONAL, por los Servicios Prestados, la cantidad de Lps. 29,000.00 (Veintinueve Mil Lempiras Exactos). De los cuales se le retendrá el 12.5% del ISR mensual equivalente a Lps. 3,625.00 (Tres Mil Seiscientos veinticinco Lempiras exactos) total **a pagar mensual Lps 25,375.00(Veinticinco Mil Trecientos Setenta y cinco Lempiras Exactos)** El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos propios de la Alcaldía Municipal. **SEXTA: LA JORNADA DE TRABAJO, EL PROFESIONAL,** realizará turnos de veinte (20) horas mensuales, los cuales serán los días jueves a domingos de 7:00 A.M. a 12:00 M, turnos establecidos por LA MUNICIPALIDAD y **quedará sujeto ha llamado, para realizar otro turno si fuere necesario en días de trabajo o días de descanso.** **SEXTIMA: DEDUCCIONES. EL PROFESIONAL,** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta. **OCTAVA: ESTIPULACIONES ESPECIALES Y REGIMEN LEGAL:** Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL PROFESIONAL, se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL PROFESIONAL, contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período del CONTRATO, LA MUNICIPALIDAD, no asume ninguna responsabilidad por daños presentes y futuros en el ejercicio del PROFESIONAL propios o a terceros que EL PROFESIONAL o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes. **RÉGIMEN LEGAL:** LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente. **NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO,** podrá ser modificado mediante Adenda, con las mismas formalidades del presente,

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

siempre que las partes lo convengan por escrito. **DECIMA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto LA MUNICIPALIDAD como EL PROFESIONAL, aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones debidamente probadas por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad, dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO. e) Por Vencimiento de Contrato de conformidad al Decreto Ejecutivo de creación del Programa "Fuerza Honduras".

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier divergencia que se presente, sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre las partes, deberá ser resuelto por la Corporación Municipal de Guaimaca, previo estudio del caso y dictamen del Departamento Legal, y se hará del conocimiento de EL PROFESIONAL. Esta Resolución, tendrá carácter definitivo dentro de la Vía Administrativa. Contra la Resolución de la Corporación Municipal, quedará expedita la Vía Judicial, ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo, del Departamento de Francisco Morazán. **DECIMA SEGUNDA:** Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes, darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país. **ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento. En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, a los veinticinco días del mes de Abril del año 2022.

TELÉFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262



Dr. Nelson René Chávez Hernández

Alcalde Municipal

Elvira Roxana Castro Hernández

El Profesional

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



**MUNICIPALIDAD DE
GUAIMACA, F.M.**
TELÉFONOS (804) 2769-4295, 2769-4292
Cuenta No. 11-413-000004-0
CUENTA CUT

CHEQUE No. 00056760

GUAIMACA 27 de abril de 2022

Lugar y Fecha

FATIMA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Páguese a la orden de

OCHO MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

L 8,600.00

Lempira



Banco de Occidente S.A.

Firma(s)

⑆0⑆⑆⑆3079⑆00⑆⑆⑆⑆30000040⑆00056760

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	PAGO A: Fatima Patricia Rodriguez Rodriguez pago de contrato por servicios profesionales contra entrega de un contrato de Otavaca del 25/03/2022 al 24/04/2022, se adjuntara autorizacion, voucher y contrato. <u>LT</u>		
			8,600.00

**CHEQUE No.
00056760**

RECIBI CONFORME EN PAGO DEL CONCEPTO ARRIBA INDICADO



SOLICITUD _____

Solicitud de pago con Cheque Nº 36463

Fecha: 27-04-2022

Beneficiario: Fátima Patricia Rodríguez Valor Lps. 8,600.00

Concepto de Pago: Contrato por Servicios Profesionales
Como enfermera en el Centro de Trabajo
Cocaimaca del 25 de marzo al 24 de
Abril 2022,

Banco: Occidente Cuenta No. 4-0 Código: _____

Fátima Rodríguez
Solicitante

Control Interno



[Firma]
Autorización



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO CENTRO DE TRIAJE COVID -19

Nosotros, **NELSON RENE CHAVEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, soltero, Doctor en medicina y cirugía, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0701-1960-00196, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 28 de Noviembre, 2021 Certificado N° 2617-2021 Punto III del Acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, por el Consejo Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y **FATIMA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad N° 0806-1989-00703, con domicilio en Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, quien de aquí en adelante se denominara **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "**Fuerza Honduras**" mismo que se regulara bajo la cláusulas y estipulaciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médicos – profesionales de **ENFERMERIA** quien se compromete a laborar como: **ENFERMERA** quien tendrá su sede en el municipio de Guaimaca F.M, en el Centro de Triaje ubicado en el Instituto Oficial Guaimaca.

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- Atención con calidad humana y confidencialidad al paciente
- Preclínica del paciente
- Asistencia y apoyo al médico (estadísticas informes y documentos)
- Manejo y control de expedientes
- Manejo y control de la farmacia con los integumentos adecuados.
- Control de insumos, registros en el cardex.
- Control en la existencia de la papelería en el centro de triaje
- Asistencia como apoyo al medio en la estabilización del paciente.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

Este contrato tendrá una duración 30 días del 25 de marzo al 24 de abril del año 2022, contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médicos profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLAUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar al contratado por los servicios prestados la cantidad de Lps. 8,600.00 (Ocho Mil Seiscientos Lempiras exactos) por 30 días de trabajo. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos propios de la Alcaldía Municipal de Guaimaca.

CLAUSULA QUINTA: la Jornada de trabajo será de 10 horas semanales, las cuales realizará los días sábados y domingos durante un mes con turnos de 7:00 A.M a 12:00 P.M establecidos por **EL CONTRATANTE**.

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

CLAUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. El **CONTRATADO** contratara y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante adenda que las partes lo convengan por escrito.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: **a)** por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de las notas; **b)** Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; **c)** por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de la Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; **d)** por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por derivaciones de este **CONTRATO**.

CAUSULA NOVENA: todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes dará derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a las leyes de nuestro país.

ACEPTACION FINAL Amabas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan ene l presente **CONTRATO** se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Guaimaca Departamento de Francisco Morazán a los 25 días del mes de Marzo del año 2022.

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262



DR. Nelson Rene Chávez Hernández
ALCALDE MUNICIPAL

Fátima Rodríguez
Fátima Patricia Rodríguez Rodríguez
EL CONSTRATISTA

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



**MUNICIPALIDAD DE
GUAIMACA, F.M.**
TELÉFONOS (504) 2769-4283, 2769-4282
Cuenta No. 11-413-000004-0
CUENTA CUT

CHEQUE No. 00056761

GUAIMACA 27 de abril de 2022

Lugar y Fecha

KENIA LIZETH MENDEZ GUTIERREZ

Páguese a la orden de

L 8,600.00

OCHO MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆01413079100114130000040⑆00056761

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	PAGO DE Kenia Lizeth Méndez Gutiérrez pago de contrato por servicios profesionales como enfermera del centro de Enlace Guaimaca del 25/03/2022 al 24/04/2022, se adjuntara autorización, vouchery contrato.UT.....		8,600.00

**CHEQUE No.
00056761**

RECIBI CONFORME EN PAGO DEL CONCEPTO ARRIBA INDICADO



SOLICITUD _____

Solicitud de pago con Cheque N° 36464

Fecha: 27-04-2022.

Beneficiario: Kenia Fátima Méndez Valor Lps. 8,600.00

Concepto de Pago: Contrato por Servicio Profesional
Como enfermera del Centro de Trato
Cooperado del 25 de marzo al 24
de abril 2022

Banco: Occidente Cuenta No. 4-0 Código: _____

X Kenia Méndez.
Solicitante

Control Interno



[Firma]
Autorización



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO CENTRO DE TRIAJE COVID -19

Nosotros, **NELSON RENE CHAVEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, soltero, Doctor en medicina y cirugía, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0701-1960-00196, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 28 de Noviembre, 2021 Certificado N° 2617-2021 Punto III del Acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, por el Consejo Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y **KENIA LIZETH MENDEZ GUTIERREZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad N°0801-1981-24017, con domicilio en Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, quien de aquí en adelante se denominara **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "**Fuerza Honduras**" mismo que se regulara bajo la cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médicos – profesionales de **ENFERMERIA** quien se compromete a laborar como: **ENFERMERA** quien tendrá su sede en el municipio de Guaimaca F.M, en el Centro de Triaje ubicado en el Instituto Oficial Guaimaca.

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- Atención con calidad humana y confidencialidad al paciente
- Preclínica del paciente
- Asistencia y apoyo al médico (estadísticas informes y documentos)
- Manejo y control de expedientes
- Manejo y control de la farmacia con los integumentos adecuados.
- Control de insumos, registros en el cardex.
- Control en la existencia de la papelería en el centro de triaje
- Asistencia como apoyo al medio en la estabilización del paciente.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14

LEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

Este contrato tendrá una duración 30 días del 25 de Marzo al 24 de Abril del año 2022, contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médicos profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLAUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL

CONTRATANTE se compromete a pagar al contratado por los servicios prestados la cantidad de Lps. 8,600.00 (Ocho Mil Seiscientos Lempiras exactos) por 30 días de trabajo. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos propios de la Alcaldía Municipal de Guaimaca.

CLAUSULA QUINTA: la Jornada de trabajo será de 10 horas semanales, las cuales realizará los días sábados y domingos durante un mes con turnos de 7:00 A.M a 12:00 P.M establecidos por **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. El **CONTRATADO** contratara y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL
CONTRATO podrá ser modificado mediante adenda que las partes lo convengan por escrito.

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: **a)** por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de las notas; **b)** Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; **c)** por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de la Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; **d)** por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por derivaciones de este **CONTRATO**.

CAUSULA NOVENA: todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes dará derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a las leyes de nuestro país.

ACEPTACION FINAL Amabas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO** se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Guaimaca Departamento de Francisco Morazán a los 25 días del mes de Marzo del año 2022.

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262



[Firma]
DR. Nelson Rene Chávez Hernández
ALCALDE MUNICIPAL

[Firma]
Kenia Lizeth Mendez Gutierrez
EL CONSTRATISTA

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



**MUNICIPALIDAD DE
GUAIMACA, F.M.**
TELÉFONOS (504) 2789-4280, 2789-4282
Cuenta No. 11-413-000004-0
CUENTA CUT

CHEQUE No. 00056762

GUAIMACA

27 de abril de 2022

Lugar y Fecha

LEYVI MARIELA BUSTAMANTE MARADIAGA

L 6,000.00

Páguese a la orden de

SEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente S.A.

Firmas)

⑆01413079⑆00114130000040⑆00056762

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
PAGO DE Leyvi Mariela Bustamante Maradiaga pago de contrato por servicios como abogada del centro de Tránsito Guaimaca d.	25/03/2022 al 24/04/2022, se adjuntara autorización, voucher y contrato.	UT	
			6,000.00

**CHEQUE No.
00056762**

RECIBI CONFORME EN PAGO DEL CONCEPTO ARRIBA INDICADO



ORDEN DE PAGO

MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA, F.M.

DIA	MES	AÑO
27	04	2022

Nº 00037605

Unidad Ejecutora:	Corporación Municipal
Señor Tesorero Municipal:	Jaimy E. Espinoza M.
Señor Pagar a la Orden de:	Leryy Pamela Bustamante M.
La suma de:	Seis mil quinientos exacto
Programas:	11
FONDO:	11-001-0
Actividad:	02-05

GASTO CORRIENTE ☐	GASTO DE CAPITAL ☐	GASTO POR DEUDA PUBLICA ☐
--	---	--

G	SG	R	DESCRIPCION	TOTALES
500	540	54200	Transf a Asoc. Civil sin fines lucro Pago Contrato por servicio, como asado ra al Centro de Ma Guaimaca, en 25 de marzo al 24 de Abril 2022, se adju Para Autopaisa Vavay y Contrato	6,000 =
TOTALES				6,000 =



Conforme lo arriba descrito, declaro recibir el importe en:

Efectivo Cheque No. 56762

FIRMA INTERESADO

FIRMA Y SELLO DEL TESORERO

FIRMA Y SELLO DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO

IDENTIFICACION No. 0806-1980-00536

IMPUESTO YECINAL No.

FECHA DE PAGO

DIA	MES	AÑO
29	04	22



SOLICITUD _____

Solicitud de pago con Cheque Nº 36465

Beneficiario: Lenny Mariela Bustamante Fecha: 27-04-2022
Valor Lps. 6,000.00
Concepto de Pago: Contrato como ascedora
del Centro de Inje Gueimaga del
25 de marzo al 24 de Abril 2022

Banco: Ordery Cuenta No. 4-0 Código: _____

Solicitante

Control Interno



Autorización



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO CENTRO DE TRIAJE COVID -19

Nosotros, **NELSON RENE CHAVEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, soltero, Doctor en medicina y cirugía, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0701-1960-00196, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 28 de Noviembre, 2021 Certificado N° 2617-2021 Punto III del Acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, por el Consejo Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y **LEYVI MARIELA BUSTAMANTE MARADIAGA**, mayor de edad, casada, hondureña, con tarjeta de identidad N° 0806-1986-00536, con domicilio en Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, quien de aquí en adelante se denominara **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulara bajo la cláusulas y estipulaciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de personal de limpieza de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **ASEADORA** quien tendrá su sede en el municipio de Guaimaca F.M, en el Centro de Triaje ubicado en el Instituto Oficial Guaimaca.

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- Velar por la limpieza en general de las instalaciones donde se encuentra ubicado el centro de triaje COVID-19 Guaimaca.

CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

Este contrato tendrá una duración de 30 días del mes 25 de marzo al 24 de Abril del año 2022, contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de limpieza; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oíré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar al contratado por los servicios prestados la cantidad de Lps 6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos de la Alcaldía Municipal de Guaimaca.

CLAUSULA QUINTA: la Jornada de trabajo será de lunes a sábado con honorarios de 7: A.M a 12:00 M horarios establecidos por el **CONTRATANTE** y **quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso.**

CLAUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. El **CONTRATADO** contratara y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante adenda que las partes lo convengan por escrito.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de las notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de la Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por derivaciones de este **CONTRATO**.

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA NOVENA: todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes dará derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a las leyes de nuestro país.

ACEPTACION FINAL Amabas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan ene l presente **CONTRATO** se obligan a cumplir fielmente con las clausulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Guaimaca Departamento de Francisco Morazán a los 25 días del mes de Marzo del año 2022.



Dr. Nelson Rene Chávez Hernández
ALCALDE MUNICIPAL

Leyvi Mariela Bustamante
EL CONSTRATISTA

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



**MUNICIPALIDAD DE
GUAIMACA, F.M.**
TELÉFONOS (904) 2769-4280, 2769-4282
Cuenta No. 11-413-000004-0
CUENTA CUT

CHEQUE No. 00056763

GUAIMACA

27 de abril de 2022

Lugar y Fecha

GREGORIO VILLALTA

L 7,000.00

Páguese a la orden de

SIETE MIL CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente S.A.

Firma(s)

⑆0 44 43079⑆00 444 30000040⑆00056763

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
PAGO DE Gregorio Villalta pago de contrato por servicios como vigilante del centro de trabajo del municipio de Guaimaca el 24/04/2022, se adjuntan autorización, voucher y contrato.	UJL		7,000.00

**CHEQUE No.
00056763**

RECIBI CONFORME EN PAGO DEL CONCEPTO ARRIBA INDICADO



ORDEN DE PAGO

MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA, F.M.

DIA	MES	AÑO
27	04	2022

Nº 00037606

Unidad Ejecutora: Corporación Municipal
Señor Tesorero Municipal: Jaime E. Espinoza M.
Sirvase pagar a la Orden de: Cecilia Villalta
La Suma de: 7,000.00 Afectando lo siguiente:
Programas: 11
FONDO: 11-001-01
Actividad: 02-05

GASTO CORRIENTE ☐ GASTO DE CAPITAL ☐ GASTO POR DEUDA PUBLICA ☐

G	SG	R	DESCRIPCION	TOTALES
500	550	5510	Transf Capital a inst padron Central Pago Contrato por Servicio como Vig ante del Centro de Trabajo Comunal del 21 marzo al 24 de Abril 2022 Sr Odun Tara Autonómica elud y Contrato	7,000 =
TOTALES				7,000 -



FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE

Conforme lo arriba descrito, declaro recibir el
importe en:

Efectivo

Cheque No.

0290810-V
56763

FIRMA INTERESADO

FIRMA Y SELLO DEL TESORERO

FIRMA Y SELLO ORIGINAL DE PRESUPUESTO

IDENTIDAD No.

IMPUESTO VECINAL No.

FECHA DE PAGO

DIA MES AÑO

28 04 22



SOLICITUD _____

Solicitud de pago con Cheque Nº 36466

Beneficiario: Gregorio Villalta Fecha: 21-04-2022
Valor Lps. 7,000.00

Concepto de Pago: Contrato por Servicio Como
Vigilante del Centro de Trabajo Gobierno
del 28 de marzo al 24 de Abril 2022

Banco: Comercio Cuenta No. 4-0 Código: _____

gregorio v
Solicitante

Control Interno

[Firma]
Autorización



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO CENTRO DE TRIAJE COVID -19

Nosotros, **NELSON RENE CHAVEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, soltero, Doctor en medicina y cirugía, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0701-1960-00196, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 28 de Noviembre, 2021 Certificado N° 2617-2021 Punto III del Acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, por el Consejo Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y **GREGORIO VILLALTA**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0715-1989-00370, con domicilio en Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, quien de aquí en adelante se denominara **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "**Fuerza Honduras**" mismo que se regulara bajo la cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de vigilancia de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **VIGILANTE** quien tendrá su sede en el municipio de Guaimaca F.M, en el Centro de Triaje ubicado en el Instituto Oficial Guaimaca.

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- Velar por la seguridad de las instalaciones donde se encuentra ubicado el centro de triaje Guaimaca.
- Velar por el inventario mientras las instalaciones se encuentren cerrado al público y al personal que labora dentro del mismo.

CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

Este contrato tendrá una duración de 30 días del 01 de Abril al 30 de Abril del año 2022 días contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, Vigilante; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar al contratado por los servicios prestados la cantidad de Lps. 7,000.00 (Siete Mil Lempiras exactos). El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaria de Gobierno, Justicia y Descentralización.

CLAUSULA QUINTA: la Jornada de trabajo será de lunes a domingos con turnos de 7:00 A.M a 12:00 M establecidos por **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. El **CONTRATADO** contratara y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante adenda que las partes lo convengan por escrito.

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

CLAUSULA OCTAVA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: **a)** por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de las notas; **b)** Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; **c)** por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de la Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; **d)** por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por derivaciones de este **CONTRATO**.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA DECIMA: todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes dará derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a las leyes de nuestro país.

ACEPTACION FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO** se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Guaimaca Departamento de Francisco Morazán a los 01 días del mes de Abril del año 2022.



[Firma]
Dr. Nelson Rene Chávez Hernández
ALCALDE MUNICIPAL

gregorio v

Gregorio Villalta
EL CONSTATISTA

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14

